



Gobierno de Chile

COLECTA: Autoriza a la entidad denominada "CORPORACIÓN PARA LA NUTRICIÓN INFANTIL, CONIN", para efectuar colecta.



DECRETO EXENTO N° 482

SANTIAGO, 20 DE ENERO 2011.

HOY SE DECRETÓ LO QUE TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

DEDUC DTO. _____

Lo dispuesto en la Ley N° 10.262 de 1952; la Ley N° 16.436 de 1966; el Decreto Supremo N° 955 de Interior de 1974; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos,

DECRETO:

1.- Autorízase a la entidad denominada "CORPORACIÓN PARA LA NUTRICIÓN INFANTIL, CONIN", para realizar una colecta pública en todo el territorio nacional, el día VIERNES 01 DE ABRIL DE 2011.

2.- Las utilidades, producto de esta colecta, serán destinadas a financiar las necesidades técnicas y administrativas que van en directo beneficio de los menores internos en los centros a lo largo del país.

3.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por el Intendente o Gobernador respectivo o las personas que se designen en su representación.

4.- La referida Institución deberá remitir al Ministerio del Interior, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3° letra C, del D.S. N° 955 y adjuntando a este el acta referida en el artículo 27° de mismo Decreto.

5.- La autorización que se concede mediante el presente decreto exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el D.S. N° 955 de Interior, de 1974.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



M/VPC/mcs

DISTRIBUCIÓN:

- Diario Oficial.
- Dpto. Pensiones de Gracia, Rifas, Sorteos y Colectas.
- Corporación para la Nutrición Infantil, CONIN, Avda. Pedro de Valdivia N° 1880, Providencia. F. 4810552.
- Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior.



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento. Saluda atte. a Ud.

Rodrigo Hinzpeter Kirberg

RODRIGO HINZPETER KIRBERG